

MEMORIA JUDICIAL

AÑO 2010

**RESUMEN PARA LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

BIENVENIDOS A LA MEMORIA 2008 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Esta que les presentamos hoy es la Memoria 2010 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, donde se enumera y se hace balance de la actividad de los órganos judiciales de la región junto con las impresiones y comentarios de sus máximos responsables y las necesidades derivadas de su funcionamiento.

Fue aprobada por el Pleno de la Sala de Gobierno el pasado mes de mayo.

De la presente Memoria Judicial se desprenden las siguientes conclusiones:

ESTABILIZACIÓN DEL NÚMERO DE ASUNTOS

El número total de asuntos ingresados en el año 2010 ascendió a 1.537.520, lo que supone una rebaja del 1,59% respecto a los asuntos que ingresaron en el año 2009, que fueron 1.567.386. La cifra consolida la estabilización de los procedimientos tramitados en los juzgados y tribunales de la región en consonancia con la alta tasa de litigiosidad manifestada en los últimos años.

En cuanto al número de asuntos resueltos, este fue de 1.509.100, lo que implica un incremento del 0,93% en relación a los del año 2009, en que se resolvieron 1.503.630 asuntos. Si tenemos en cuenta que en el año 2008 se resolvieron 1.477.482 asuntos, resulta fácil constatar el esfuerzo que están realizando los Juzgados y Tribunales de la Comunidad, a pesar de las dificultades existentes, para hacer frente a la excesiva y desproporcionada carga de trabajo a la que se enfrentan.

Por su parte, el número de asuntos pendientes al finalizar el año 2010 fue de 488.600, con un incremento del 4,39% en relación con los del año 2009, en que fueron 467.269, incremento en todo caso menor, que se puso de manifiesto al finalizar 2008, que fue de un 12,36%.

Es de destacar el aumento que se ha producido en los procedimientos de ejecución o ejecutorias, que se han incrementado durante 2010 en todos los órdenes jurisdiccionales, -si bien en el penal y en lo que atañe a los Juzgados

de lo Penal y de Violencia contra la Mujer ha disminuido-, y que en cifras globales ha supuesto que se haya pasado de 273.974 ejecutorias al acabar el año 2009, a 316.068 al finalizar 2010, con un incremento de 42.094 ejecutorias más. Datos estos que no se pueden desvincular de los arrojados en anualidades anteriores, en las que se acabó el año 2007 con 225.217 ejecutorias en trámite y 2008 con 255.263, lo que evidencia un aumento constante en su número.

RESULTA IMPRESCINDIBLE COMBATIR LA LITIGIOSIDAD

Confiar la solución del “atasco” judicial a la creación de nuevos órganos judiciales es irreal, porque por más juzgados que creemos, difícilmente podremos absorber la carga de trabajo que aumenta cada año. Sólo mediante la adopción de medidas urgentes y eficaces que reduzcan la litigiosidad en todas las jurisdicciones podrá superarse el hecho de que uno de los males de la Justicia española es el excesivo número de asuntos que abrumba a los tribunales.

Padecemos un exceso de litigiosidad que en algunos casos es evidente, bien sea por el escaso interés socio-económico de determinados asuntos, bien por la ineficacia de la resolución judicial que corresponda. Tal y como están las cosas, contamos con un sistema de asistencia gratuita que permite a querellantes o demandantes abusivos habituales disponer de representación y defensa costeados por todos nosotros, mientras tampoco se han fomentado con eficacia medidas de resolución extrajudicial de conflictos, como la mediación. A la vez, se exige a jueces y magistrados que motiven exhaustivamente sus resoluciones ante el riesgo de estimación de recursos y se ha abierto desmesuradamente la vía del recurso devolutivo, al que se acogen en muchos casos indiscriminadamente los litigantes al no sufrir riesgo alguno por su interposición, sobre todo cuando cuentan con asistencia jurídica gratuita.

Es imprescindible por tanto reducir la litigiosidad con una mayor racionalización del acceso a los Tribunales y/o con medidas que reduzcan la carga de trabajo

tanto en órganos de primera instancia como en los de apelación. Sólo así podrán sentarse las bases para una mejora estructural de la Justicia.

¿Y cómo hacerlo? Entendemos que fomentando la mediación para obtener resoluciones extrajudiciales, reduciendo las necesidades de motivación en determinados casos y creando un nuevo marco para el recurso en segunda instancia.

En cuanto al análisis individualizado de los diferentes órganos judiciales, tenemos lo siguiente:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sala de lo Civil y de lo Penal

En el año 2010 ingresaron en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 123 asuntos, de los que 118 fueron penales y el resto civiles, habiéndose resuelto 119 causas penales y 4 causas civiles, quedando al final del año 27 asuntos en trámite, de los que 25 era penales, y entre los que se encontraba el conocido como caso “Gurtel”, con 86 imputados y siete acusaciones. Ello implica un aumento en el número de asuntos ingresados del 42,17% y del 63,01% en el de asuntos resueltos. Y en el presente año va a producirse un notable incremento de procedimientos civiles, al haberse atribuido a las Salas de lo Civil y Penal de los TSJ los procedimientos de impugnación de laudos arbitrales.

Sala de lo Contencioso Administrativo

En la Sala de lo Contencioso-Administrativo hay una bajada sustancial del número de asuntos ingresados, que pasa de 28.497 en 2009 a 20.714 en 2010, lo que conlleva un descenso del 27,31%. No obstante, la disminución del ingreso de asuntos no afecta a los recursos en única instancia, que han aumentado un 13,26%, siendo los recursos de apelación ingresados los que disminuyeron un 61,65%, por el descenso de los relativos a extranjería.

Lo anterior ha tenido su reflejo en el número de asuntos resueltos, que ha pasado de 34.700 en 2009 a 25.973 en 2010, con un descenso del 25,15%, no obstante lo cual, se resuelven más asuntos de los que entran. Reflejo también de la bajada de asuntos registrados es que se pase de 34.370 al final de año 2009 a 28.347 a final de 2010, con un descenso del 17,52%.

Sala de lo Social

En 2010 han ingresado en la Sala de lo Social 6.619 asuntos, un 0,90% menos que en 2009. De ellos, se han resuelto 6.200, lo que implica un aumento del 0,49 % en relación al año precedente. El número de asuntos pendientes al acabar 2010 fue de 2.434, un 21,15 % más que al finalizar el año 2009, manteniéndose, aunque en un porcentaje inferior, el aumento de pendencia puesto de manifiesto al acabar el año 2008, que fue de un 33,22% .

AUDIENCIA PROVINCIAL

Secciones Civiles

El número de asuntos registrados en 2010 se ha reducido en un 1,20%, habiendo sido de 14.214 frente a los 14.386 del año anterior. En cambio, el nivel de resolución se ha elevado en un 3,28%, siendo de 14.854 asuntos, 472 más que el año anterior. Ello no obstante, el nivel de pendencia al acabar 2010 se ha elevado en un 1,11%, hasta los 9.476 asuntos. Merece especial mención el fuerte aumento en el número de asuntos ingresados en la Sección Mercantil, de un 33%, consecuencia de la crisis económica que estamos padeciendo.

Secciones Penales

Se ha producido un incremento en todos los indicadores. Así, en 2010, han entrado un 3,04% más de asuntos, hasta un total de 32.951 frente a los 31.978 asuntos que ingresaron en 2009. Se han resuelto 32.168 asuntos, un 3,42% más que el año anterior, aumentando el número de asuntos en trámite en un 11,68%, pasando de 6.239 en 2009 a 6.968 al acabar 2010.

Es de destacar el aumento que se ha producido en el número de ejecutorias en trámite al finalizar 2010, que asciende a 7.391, frente a las 3.706 que había al acabar el año 2009, en lo que ha influido la reforma operada por la LO 5/2010 de 22 de junio del Código Penal, que ha supuesto y va a suponer un aumento de la carga de trabajo de los órganos penales derivado de la necesidad de revisar las condenas impuestas en delitos tales como los delitos contra la salud pública, delitos contra la seguridad del tráfico, delitos contra la propiedad intelectual y delitos de estafa y apropiación indebida, y que en el caso de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial, y en relación sobre todo con las ejecutorias por delitos contra la salud pública, se ha tenido que realizar en su casi totalidad con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, acontecida el 23 de diciembre de 2010 al afectar a causas con presos en las que la reforma podía conllevar una reducción significativa de la pena de prisión impuesta y la posibilidad de acordar la sustitución de la pena por la expulsión del territorio nacional en aquellos casos en que no se había acordado nada al respecto en la sentencia, ascendiendo el número de ejecutorias revisadas a 5.089.

ORGANOS UNIPERSONALES

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo se ha producido un marcado descenso de un 24,23% en el número de asuntos ingresados, que ha bajado de 41.378 en el año 2009 a 31.352 en el 2010, pasándose a resolver de 38.088 en 2009 a 27.780 en 2010. El número de asuntos pendientes pasa de 36.280 en 2009 a 40.034 en 2010, con un incremento del 10,35%.

El descenso en el número de entrada de asuntos, que se inició en el segundo semestre de 2009, ha continuado en 2010, con una bajada en materia de extranjería respecto al año 2009 de un 50,05%, producida principalmente por el cambio de criterio de designación de Letrados de oficio adoptado por la Comisión de Justicia Gratuita a partir de septiembre de 2009.

Juzgados de lo Social

En los Juzgados de lo Social se ha reducido en un 5,47% el número de asuntos ingresados, que ha sido de 62.270 frente a los 65.874 que lo fueron en 2009, umentando el número de los resueltos en un 8,29%, pasando de 48.125 en 2009 a 52.116. A pesar de este esfuerzo resolutivo, el nivel de pendencia al finalizar el año ha aumentado en un 10,54%, inferior en todo caso al 34% que se detectó al finalizar 2009.

Asuntos Civiles

La crisis económica afecta a los Juzgados de familia y los de Mercantil

El número de asuntos incoados en todos los Juzgados con competencia en esta materia – Juzgados de 1ª Instancia, de lo Mercantil, de Violencia sobre la Mujer, de Familia y de Menores -, ha sido de 275.583, superior a los 272.534 que lo fueron en el ejercicio anterior.

El número de asuntos resueltos fue de 255.688, habiéndose resuelto 24.836 asuntos más que en 2009. Al finalizar 2010 había en trámite 202.501, 14.943 asuntos más que al acabar 2009.

Es de destacar el aumento que se ha producido en los asuntos de familia, con un incremento en los ingresos del 30,74%, y en el nivel de resolución, del 20,88%, elevándose en un 32,55 % los asuntos que había en trámite al finalizar el año 2010, y ello pese a que en este año se crearon dos Juzgados más de familia. Y dentro de ese aumento, también hay que destacar el incremento producido en los procedimientos relativos a modificación de medidas, motivado por la modificación de los convenios reguladores debido a la actual situación de crisis económica.

También en lo mercantil suben los tres indicadores, y en especial el de asuntos resueltos. Así en 2009 entraron en los Juzgados de lo Mercantil 7.603 asuntos mientras que en 2010 han sido 8.992 con un incremento del 18,27%. Se resolvieron 4.179 asuntos en 2009 subiendo en 2010 a 7.758 (85,64% de

incremento). Ello no obstante el nivel de asuntos pendientes pasa de 8.807 a finales de 2009, a 10.275 a finales de 2010, un 16,67% más.

Si tenemos en cuenta que en el año 2008 se registraron en los Juzgados de lo Mercantil 3.013 asuntos, y quedaron en trámite al acabar el año 4.809, los resultados del año 2009 y en línea con ellos los del 2010, solo pueden ser reflejo de la crisis económica, siendo prueba de ello que los procedimientos de ejecución de bienes y derechos patrimoniales se hayan incrementado en un 2.700% pasando de 7 en 2009 a 196 en 2010.

Aumenta también el porcentaje de asuntos ingresados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (17,45%) y de los que están en trámite al finalizar el año (9,98%) pese a que se resolvieron en 2010 un 9,29% de asuntos más que en 2009.

Asimismo, y pese a reducirse en los Juzgados de 1ª Instancia y Mixtos ligeramente el número de asuntos ingresados (un 0,65% y un 2,36% respectivamente) y aumentar el de los resueltos (un 7,59% y un 11,92% respectivamente) el nivel de asuntos en trámite al acabar 2010 se elevó en un 7,07% en los primeros y en un 11,79% en los segundos.

Solo en los Juzgados de Menores se produce una drástica bajada generalizada, de un 89,35% en los asuntos ingresados, de un 60,38% en los resueltos, y de un 83,89% en los que estaban en trámite al acabar el año.

Asuntos Penales

En los diferentes Juzgados unipersonales con conocimiento en materia penal – Juzgados de Instrucción, Violencia sobre la Mujer, Menores, Vigilancia Penitenciaria y de lo Penal – han ingresado 1.093.694 asuntos, menos que los 1.105.977 que lo hicieron en 2009. Se han resuelto 1.062.149 asuntos, 37.987 menos que en 2009, quedando el número de causas en trámite al acabar el año en 159.866, superior a la que había al finalizar 2009, y que fue de 156.183 asuntos.

Solo se produce un aumento generalizado en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que durante 2010 han tenido un incremento del número de asuntos ingresados del 15,32%, y del de los resueltos del 17,76%, aumentando en un 24,93% el de los que estaban en trámite al acabar el año.

En cambio, en los Juzgados de lo Penal ha entrado un 6,91% de asuntos menos, resolviéndose un 8,89% más, a pesar de lo cual ha aumentando en un 9,97% las causas en trámite al acabar 2010. En los Juzgados de Instrucción y Mixtos, bajan ligeramente las entradas (0,79% y 1,83% respectivamente) y los asuntos resueltos, aumentando los pendientes al acabar el año en un 2,78% y un 0,76%.

En los Juzgados de Violencia sobre la Mujer bajan los tres conceptos. El número de asuntos registrados se redujo en un 8,72%, pasándose de los 32.450 que entraron en 2009 a los 29.619 que lo han hecho en 2010. Se han resuelto un 11,40 % de asuntos menos, reduciéndose a su vez en un 36,64% el número de asuntos en trámite al acabar el año.

Por último, en la jurisdicción de menores, y en línea con lo que ha pasado en los asuntos civiles, baja el número de asuntos registrados en un 13,80%, resolviéndose en 2010 un 11,86% de asuntos más que en 2009, lo que ha dado lugar a que al finalizar 2010 quedaran en trámite 1.010 asuntos, un 36,64% menos que al finalizar la anualidad anterior.

Los datos expuestos revelan que se ha producido un incremento en el número de asuntos ingresados en aquellas materias que directa o indirectamente resultan más sensibles a la crisis económica, mientras que en el resto se puede hablar en líneas generales de una estabilización, con las excepciones que derivan del descenso de asuntos registrados en el orden contencioso administrativo relacionados con materia de extranjería o del aumento en materia de vigilancia penitenciaria. Pero esa estabilización no impide constatar lo que es una realidad, que es que al finalizar el año ha aumentado el número de asuntos en tramitación, incluido el de las ejecutorias, y que la carga de trabajo que soportan los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid es excesiva y sobrepasa los límites de lo razonable para impartir justicia.

correctamente, siendo merced al pocas veces reconocido esfuerzo que está desarrollando el personal que los sirve, y en especial Jueces y Magistrados, que esa sobrecarga de trabajo no está de momento repercutiendo de manera grave en los ciudadanos.

Los problemas de la Oficina Judicial

Promulgadas las reformas procesales que dan cobertura a la nueva oficina judicial - el 4 de mayo de 2010 entró en vigor la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial - en la programación facilitada por la Consejería de Justicia se prevé que su despliegue definitivo en la Comunidad de Madrid tenga lugar a lo largo del año de 2013, pero no se debe ignorar que ese calendario puede verse afectado o condicionado por la problemática puesta de relieve en aquellos partidos judiciales en que se ha implantado como experiencia piloto, y por la situación económica que estamos atravesando, manteniéndose los problemas estructurales y organizativos ya expuestos en anteriores Memorias, a los que volveremos a aludir a continuación, que comprometen seriamente el éxito de la implantación de la nueva oficina judicial.

Problemática derivada de la provisión de funcionarios interinos

La cobertura de los puestos de trabajo de funcionarios por vacantes, licencias, permisos, vacaciones o enfermedad debe ser más ágil, rápida y eficaz, siendo imprescindible que se cree un sistema que permita que el personal interino que los cubra tenga unos conocimientos suficientes teóricos y prácticos, tanto a nivel informático como de tramitación procedimental sobre la forma de desarrollar su función, de manera que se eviten situaciones como las que se están produciendo, en que llegan en ocasiones a los Juzgados funcionarios interinos sin haber trabajado antes en la Administración de Justicia y careciendo de nociones básicas sobre lo que debe ser su cometido, entorpeciendo seriamente la actividad jurisdiccional, al tener que dedicar tiempo los propios funcionarios titulares y los Secretarios Judiciales y los

Magistrados a enseñar al nuevo funcionario, detrayéndolo de su propio tiempo de trabajo, lo que supone una carga añadida que entorpece enormemente el trabajo e incrementa la pendencia de asuntos

A pesar de ser un problema que ha sido ya puesto de manifiesto en anteriores Memorias, no se ha apreciado una mejoría en el sistema de selección, siendo numerosos los Decanos que inciden en este grave problema, y en las disfunciones que provoca, mostrando el descontento de los Magistrados-Jueces y el de los Secretarios judiciales por la en ocasiones nula cualificación y experiencia de los interinos, reclamando y proponiendo soluciones, ya que si bien es cierto que parte de los nuevos interinos nombrados son Licenciados en Derecho, son incorporados a los Juzgados careciendo de los mínimos conocimientos, tanto del sistema informático, como de la tramitación de procedimientos.

Además de la necesaria titulación, resultaría imprescindible su especial preparación mediante cursos de formación específicos para los puestos que van a desempeñar, cursos que deberían realizarse con anterioridad al desempeño de sus funciones, ya que el sistema actual de designación de tutores por parte de personal de los propios órganos jurisdiccionales, los cuales vienen asumiendo una carga de trabajo excesiva, les impide asumir tales funciones. También resultaría aconsejable que en vez de ser nombrados siguiendo un orden temporal inflexible que no tiene en cuenta las necesidades de tramitación civil o penal del Juzgado solicitante, tuviera una mayor intervención y participación en su nombramiento el Juzgado solicitante afectado (o, en su caso, el Juzgado Decano), así como mayor capacidad de decisión sobre su continuidad y ello a fin de conseguir que personas que han demostrado objetivamente capacidad, aptitud y profesionalidad para cumplir con las funciones reglamentariamente previstas, una vez cesen, puedan ser incluidos en la bolsa con carácter preferente a aquellos que carecen de toda experiencia e idoneidad.

Resulta igualmente necesario arbitrar un sistema que ante casos de incompetencia manifiesta del funcionario interino, permita que se le pueda

cesar, sin tener que acudir al expediente disciplinario, ni a un corto periodo de prueba, como existe en la actualidad. Asimismo, debería plantearse la conveniencia de arbitrar un sistema de valoración periódica sobre la idoneidad de los funcionarios interinos y otro al finalizar su nombramiento para que pueda ser tenido en cuenta otras veces que puedan ser llamados y de hacer listas separadas entre las diversas jurisdicciones.

Dispersión de sedes judiciales

En el marco de las necesidades más acuciantes de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid, resulta imprescindible hacer mención a las instalaciones con que se cuenta, deficientes en una gran mayoría y dispersas entre sí. Las sedes judiciales en la capital durante la anualidad a que se refiere la Memoria se encontraban dispersas en 26 sedes, siendo muchas de ellas anticuadas, inadecuadas e insuficientes, si bien y fundamentalmente a lo largo del año 2011, se está realizando el traslado y concentración en la conocida como Plaza de los Cubos de más de noventa Juzgados (97) que incluyen los Juzgados de lo Social, hasta ahora repartidos en dos sedes obsoletas y que pasarán a estar en una sede única en la calle Princesa nº 3, Juzgados de lo Civil, que pasarán así de tener seis sedes, a dos en las calles Ventura Rodríguez nº 7 y Capitán Haya nº 66, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, que pasaran de cuatro sedes a dos en Gran Vía nº 19 y Princesa nº 3, y Juzgados de lo Mercantil, que pasarán de tener tres a dos sedes en Gran Vía nº 52 y Princesa nº 3-, lo que si bien no eliminara la perniciosa dispersión de sedes existente, contribuirá a limitar su número, una vez que el proyecto del Campus de la Justicia ha quedado aparcado.

Las dependencias de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial se encuentran dispersas en tres sedes, (Ferraz nº 41, Francisco Gervás nº 10 y General Martínez Campos nº 27) de las que la de la calle Ferraz carece de despachos individuales para los Magistrados así como de plazas de aparcamiento para éstos y los funcionarios, mientras que la sede de las Secciones Penales en la calle Santiago de Compostela aparte de un estado descuidado y diversas deficiencias, entre las que destacan las de climatización,

se encuentra con la limitación de no tener suficientes salas de vista para atender las necesidades de señalamientos de las Secciones que en ella se ubican. Otro tanto acontece con las dependencias del Tribunal Superior de Justicia, que adolecen de serios déficits de instalaciones en sus diversas sedes, con carencia de medios técnicos y materiales, y con las diversas sedes ocupadas por los Juzgados dependientes del Decanato de Madrid, cuya dispersión ha generado problemas de todo tipo, que es de esperar que con el reagrupamiento en la Plaza de los Cubos, se mitiguen.

Estos problemas, como ya se ha apuntado en anteriores Memorias, se producen igualmente en los órganos judiciales de la periferia, donde se constata que la creación de nuevos Juzgados está generando una alarmante dispersión de sedes judiciales, al no dar abasto las actualmente existentes, en algunos casos construcciones relativamente nuevas, para contener aquellas, encontrándose las construcciones más antiguas con serias deficiencias de construcción y mantenimiento.

Así, las sedes de los Juzgados de Arganda del Rey y Alcobendas, aunque recientes, se van quedando insuficientes para las necesidades del partido judicial. En Aranjuez es necesario unificar la sede judicial en un solo edificio, al ser muchos y variados los problemas que implica el tener dos sedes alejadas entre sí.

En Collado Villalba parte de los Juzgados se encuentran ubicados en un edificio de reciente creación que no obstante presenta diversas deficiencias estructurales mientras que el edificio que ocupan los Juzgados nº 1 y 2, el Decanato y el Servicio Común carece por su antigüedad de las mínimas condiciones de seguridad estructural e higiene para desempeñar cualquier trabajo. Por su parte el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 8, que entró en funcionamiento el 3 de mayo de 2011, lo ha hecho en un local nuevo y distinto de los anteriores, situado en la Plaza de Los Belgas nº 8

En Majadahonda el edificio principal adolece de defectos constructivos y es insuficiente e inadecuado, siendo también insuficiente el actual Palacio de Justicia de Móstoles, en buena medida porque un tercio del mismo está

ocupado por dependencias municipales, dando lugar a que se haya producido ya una dispersión de sedes, fruto de la cual es que, a raíz de la creación de los Juzgados de lo Penal nº 6 y de Instrucción nº 6, que entraron en funcionamiento el 3 de mayo pasado, haya tenido que habilitarse una nueva sede, localizada en la calle San Antonio nº 9.

En Navalcarnero parte de los Juzgados se hallan en un edificio antiguo cuyo estado de conservación es deficiente, sin espacio suficientes y sin ascensor, lo que dificulta el acceso a personas con movilidad reducida, encontrándose los otros Juzgados en unas instalaciones nuevas, de carácter en principio provisional, que presentan también deficiencias, sobre todo de espacio. Aumenta el problema de dispersión judicial el que el Juzgado de Instrucción nº 6, que entró en funcionamiento el día 3 de mayo de 2011 lo haya hecho en un local ubicado en la calle Italia nº 8.

Alcalá de Henares tiene dos sedes judiciales, una de ellas nueva, siendo necesaria la rehabilitación de la de calle Colegios, donde quedarán los Juzgados Civiles y parte del Decanato, al encontrarse el edificio en pésimas condiciones, resultando necesario que tuviesen ambos edificios una comunicación interior.

En Getafe, con motivo de la creación de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 8 y de lo Penal nº 5, que entraron en funcionamiento en mayo 2011, se ha habilitado un nuevo local, donde se han instalado los Juzgados de lo Penal 4 y 5, ubicado fuera de la sede de los Juzgados, en concreto en la calle Terradas s/n.

Por último en Torrejón de Ardoz hay cuatro sedes judiciales, que tras la entrada en funcionamiento el 3 de mayo del 2011 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 9 situado en la calle Granados nº 22, han pasado a ser cinco con una distancia entre las sedes considerable, resultando imprescindible la creación de unos Palacios de Justicia únicos, que tanto en este partido como en los restantes unifique la totalidad de los Juzgados y servicios comunes, evitando los problemas de todo tipo que la dispersión existente genera para la

actividad judicial, y para los usuarios y profesionales de la Administración de Justicia a la vez que facilitando la implantación de la nueva oficina judicial.

Hasta que esto ocurra es imprescindible acondicionar las sedes judiciales existentes de manera permitan realizar el trabajo que en ellas se desarrolla en condiciones de dignidad tanto para las personas que desarrollan su labor profesional en las mismas, como para los usuarios de la Administración de Justicia. Al respecto en la Comisión Mixta Consejería de Justicia- Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid celebrada el 8 de junio de 2010 se comunicó por parte del Director de Justicia de la Comunidad de Madrid, que el Palacio de Justicia de Navacarnero se acabaría en octubre de 2011, el de Torrejón de Ardoz en el primer semestre de 2012, mientras que el de Pozuelo de Alarcón está en fase de licitación.

Necesidad del mantenimiento de los Magistrados

Suplentes y los Jueces sustitutos

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, confirió en su artículo 347 bis carta de naturaleza a los Jueces de Adscripción Territorial, que encuadrados en los Tribunales Superiores de Justicia, a cuya Presidencia se otorga la potestad de designar las plazas en las que estos jueces han de desempeñar funciones, tienen como finalidad la de cubrir vacantes, ausencias temporales del titular del órgano o llevar a cabo funciones de refuerzo. Con esta figura se persigue reducir la interinidad en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales mediante la potenciación de la cobertura temporal o refuerzo de los órganos judiciales por los miembros de la Carrera Judicial, de manera que buena parte de la actividad hasta ahora desarrollada por la justicia interina pase a ser realizada por Jueces profesionales.

Ahora bien, con el número de plazas de Jueces de Adscripción Territorial fijadas en la Ley de Demarcación y Planta Judicial para el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y creadas por Real Decreto 819/2010 de 25 de junio (6), de las que dos se cubrieron a través del concurso publicado en el BOE de 27 de

octubre de 2010, es materialmente imposible atender las necesidades que han motivado su creación.

Piénsese que en el año 2010 había siete Magistrados Suplentes adscritos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y 19 a la Audiencia Provincial, así como 56 Jueces sustitutos en los Juzgados de Madrid, y 45 en los Juzgados de la periferia, lo que relación con los datos de 2009 implica que había un Magistrado Suplente menos y cuatro Jueces sustitutos más.

Es por ello que la existencia de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos se hace imprescindible dado que el número de Jueces y Magistrados titulares que hay en la Comunidad de Madrid es manifiestamente insuficiente para atender la elevada carga de trabajo que soportan. Esa necesidad deriva no solo de la imposibilidad de que los titulares, por la indicada razón, puedan hacer frente a las sustituciones ordinarias generadas por vacantes, permisos, bajas por enfermedad etc...., sino a que en la práctica, y al margen de las sustituciones ordinarias, los Jueces y Magistrados interinos están en ocasiones supliendo el déficit de que adolece la plantilla de titulares, como ocurre en las Secciones penales de la Audiencia Provincial de Madrid, en las que sin su adscripción a través de un plan de refuerzo como un 5º Magistrado en catorce de ellas, habría sido extremadamente difícil que el resto de los Magistrados hubieran podido asumir la carga de trabajo que pesa sobre estas Secciones con el elevado nivel de resolución que están ofreciendo. En este sentido, cualquier reducción en el número de Magistrados suplentes, como la que se ha iniciado ya en 2011 en las Secciones penales de la Audiencia Provincial o de Jueces sustitutos, puede provocar un indeseable reflejo en el aumento del nivel de pendencia de los asuntos y del tiempo empleado en su resolución. Reiterar en todo caso, como ya se ha hecho en anteriores ocasiones, la sugerencia de reformas legislativas que modifiquen los criterios de actuación de los ahora Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que pueda permitir su reconversión a través de los cauces adecuados en Magistrados y Jueces adjuntos que actúen bajo la supervisión de Magistrados y Jueces titulares.

Necesidad de nuevos órganos y plazas judiciales

Para el año 2011, se ha remitido al Consejo General del Poder Judicial un resumen de las necesidades de planta y creación de órganos y plazas judiciales, con las siguientes necesidades:

Órganos unipersonales

- En el partido judicial de Madrid:
 - 5 Juzgados de Primera Instancia.
 - 2 Juzgados de Instrucción
 - 2 Juzgados de lo Penal.
 - 6 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
 - 6 Juzgado de lo Social.
 - 1 Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
 - 4 Juzgados de lo Mercantil
- En el resto de los partidos judiciales:
 - Alcalá de Henares: 1 Juzgado de Primera Instancia.
 - Alcobendas: 2 Juzgado de Primera Instancia.
 - Alcorcón: 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.
 - Arganda del Rey: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - Collado-Villalba: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - Colmenar Viejo: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - Coslada: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - Getafe: 1 Juzgado de lo Penal.
 - Leganés: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - Majadahonda: 1 Juzgado de Violencia sobre la Mujer.
 - Móstoles:
 - 1 Juzgado de Primera Instancia.
 - 1 Juzgado de de lo Social.
 - Navalcarnero: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - Parla: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - Pozuelo de Alarcón: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - San Lorenzo de El Escorial: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - Torrejón de Ardoz:
 - 1 Juzgado de 1ª Instancia

- 1 Juzgado de Instrucción.
- Valdemoro:
 - 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.
 - 1 Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

En los órganos colegiados, la creación de 32 plazas de Magistrado, a distribuir de la siguiente forma:

- Sala de lo Contencioso-Administrativo: 15
- Audiencia Provincial (secciones civiles): 2
- Audiencia Provincial (secciones penales): 15

Por otra parte, el Consejo General del Poder Judicial, en un reciente estudio sobre la situación de los órganos colegiados en España, ha establecido, manteniendo el criterio óptimo de una razonable carga de trabajo, la necesidad de crear en la Comunidad de Madrid 31 plazas de Magistrado en las Secciones de lo Penal de la Audiencia Provincial y 14 nuevas plazas de magistrado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Ese mismo estudio, referido a los órganos unipersonales, considera que la ciudad de Madrid necesitaría para hacer frente a la actual carga de trabajo nueve juzgados de Primera Instancia y uno más Alcobendas; un juzgado de Familia Alcalá de Henares; diez nuevos juzgados de lo Mercantil la capital de España, (junto con Málaga, para donde se solicitan nueve, el partido judicial con más necesidades en esta jurisdicción) así como un juzgado de Primera Instancia e Instrucción en las localidades de Alcorcón, Leganés y Coslada; tres juzgados de lo Penal para Madrid y otro para Getafe; 20 juzgados de lo Social en Madrid y otro más en Móstoles; y finalmente, en Madrid también, dos juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Potenciación del uso de nuevas tecnologías

Resulta igualmente necesaria la potenciación de las nuevas tecnologías con mejora de los medios informáticos disponibles que en muchos casos resultan

obsoletos, siendo en todo caso precisa la presencia permanente en las sedes judiciales de técnicos informáticos que puedan atender de manera inmediata las incidencias que se producen a diario en el funcionamiento de los sistemas informáticos, evitando que se generen retrasos en la restauración del servicio, así como que se pongan en marcha los servicios de videograbación de juicios con la incorporación de firma electrónica, que permitan hacer efectivas las posibilidades que ésta proporciona tras las últimas reformas procesales. Asimismo debería acometerse la reorganización y optimización de medios a que ya aludimos en la Memoria del año 2009, y generarse cauces rápidos y eficaces que permitan conocer y valorar por quienes están llamados a resolverlos, las sugerencias que ofrezcan los Magistrados, Jueces y Secretarios Judiciales de la Comunidad para solventar los diferentes problemas de personal e infraestructuras con que se enfrentan en su quehacer diario.